

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto:

-----**DICE:**-----

I.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil "**BAS PROJECTS CORPORATION S.L**", celebrada el día 3 de Julio de 2015, ha decidido constituir una sucursal en la República del Ecuador, según los términos y condiciones exigidas por las normas y las leyes ecuatorianas, con el nombre "**BAS PROJECTS CORPORATION S.L, SUCURSAL ECUADOR**" (a partir de ahora denominada LA SUCURSAL). -----

II.- Para este objeto se asigna a la sucursal el capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 415 de la Ley de Compañías, pagando su totalidad al momento de la domiciliación. Para este propósito, la sociedad abrirá una cuenta de integración de capital en un banco del Ecuador. -----

III.- LA SUCURSAL tendrá su sede social en Mariano Aguilera E7-291 y Diego de Almagro, Quito, Ecuador. -----

IV.- Y por lo expuesto, y a consecuencia de todo ello, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- La compañía "**BAS PROJECTS CORPORATION S.L**", a través de su representante en este acto, otorga un poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **DON PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH**, ciudadano Ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170418650-9, quien



queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y la representación de LA SUCURSAL, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyendo, entre otras, las siguientes autorizaciones: -----

a) Realizar los trámites que fueren necesarios para la obtención del permiso de operación de LA SUCURSAL en la República del Ecuador, y para representar a la misma ante cualquier autoridad pública o privada de dicho país, de conformidad con los artículos 6, 12 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador. -----

b) Abrir y cerrar cuentas corrientes en nombre de la SUCURSAL, en bancos, oficinas de correos y otras instituciones de crédito. -----

c) Girar cheques, retirar fondos y transferirlos a las cuentas corrientes de la SUCURSAL -----

d) Designar asesores legales, abogados, procuradores y representantes legales, para determinadas actividades o categorías de actividades, con los límites fijados y de acuerdo con la ley -----

e) Contratar y despedir empleados, autorizar ascensos, salarios, pagas y otros beneficios para la plantilla de trabajadores -----

f) Participar en todo tipo de subastas, concursos y licitaciones